COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 9.6.2010
COM(2010)302 final

2010/0162 (COD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por la que se concede una ayuda macrofinanciera a la República de Moldova

SEC(2010)706

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

(1) CONTEXTO DE LA PROPUESTA

- **Motivación y objetivos de la propuesta**

La Comisión propone facilitar a la República de Moldova ayuda macrofinanciera en forma de una subvención de un importe máximo de 90 millones de euros. La ayuda propuesta está destinada a contribuir a cubrir las necesidades de balanza de pagos de Moldova y las necesidades financieras del presupuesto estatal determinadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI). La ayuda apoyará el programa de estabilización de las autoridades con vistas a lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas y de la balanza de pagos y, de esta forma, ayudará al país a afrontar las consecuencias de las crisis financiera mundial.

La ayuda macrofinanciera de la Unión Europea propuesta complementará el apoyo del FMI previsto en el marco del acuerdo de financiación alcanzado por la Junta de Gobernadores de éste el 29 de enero de 2010. La ayuda macrofinanciera de la UE está destinada a cubrir las necesidades de financiación exterior del país en 2010 y 2011. Durante estos dos años, las necesidades de financiación no cubiertas de la República de Moldova alcanzarán un nivel máximo. En caso de que en 2012 aún exista un déficit de financiación substancial, podría considerarse la posibilidad de aumentar la ayuda de la UE en el marco de una nueva iniciativa.

La ayuda propuesta también impulsará la reforma en la República de Moldova al respaldar el programa económico del Gobierno y los esfuerzos de éste hacia la integración en la UE. También contribuirá a la aplicación de la estrategia de cooperación de la Unión Europea con la República de Moldova y, más generalmente, con los países de la Asociación Oriental.

La ayuda macrofinanciera de la UE será excepcional y limitada en el tiempo y estará supeditada a la realización de avances en la aplicación del actual programa del FMI y al cumplimiento de las condiciones de política económica que se asociarán a la misma.

- **Contexto general**

La República de Moldova es uno de los países del Este cubiertos por la política de vecindad que ha sido más seriamente afectado por la crisis mundial. A pesar de las altas tasas medias de crecimiento económico registradas en los años anteriores a la crisis, la renta per cápita de Moldova sigue siendo con mucho la más baja de la región. La reacción frente a la crisis económica fue retrasada, en primer lugar, por la preparación de las elecciones parlamentarias en la primavera de 2009 y, posteriormente, por las tensiones políticas internas que provocaron los resultados de las elecciones. De las nuevas elecciones que hubo que organizar en el otoño de 2009 salió un gobierno de coalición cuyo programa de reforma pretende una mayor aproximación a la UE y el abandono del anterior modelo de crecimiento, basado en gran medida en las entradas de remesas. Esta evolución política ha impulsado las relaciones bilaterales con la UE, culminando el 12 de enero de 2010 con la apertura de negociaciones formales para un nuevo acuerdo de asociación.

Inmediatamente después de la investidura del nuevo Gobierno presidido por el Primer Ministro Filat, el 25 de septiembre de 2009, las autoridades de la República de

Moldova se dirigieron a los donantes internacionales pidiéndoles la cobertura de las necesidades financieras del país. El 29 de septiembre, durante la visita del nuevo Primer Ministro a Bruselas, el nuevo Gobierno confirmó la solicitud de ayuda financiera de la UE que ya había presentado este año la anterior Administración. El 29 de enero de 2010, la Junta de Gobernadores del FMI aprobó un programa de ayuda para el periodo 2010-2012, que asocia dos instrumentos: el *Extended Credit Facility (ECF)* y el Servicio Ampliado del Fondo (SAF). Se pretende complementar el programa con la ayuda de otros donantes internacionales, particularmente, el Banco Mundial (BM) y la UE, así como otros donantes, multilaterales o bilaterales. De hecho, en la reunión del grupo consultivo celebrada en Bruselas el 24 de marzo de 2010 se confirmaron aportaciones substanciales de donantes bilaterales. La ayuda macrofinanciera propuesta forma parte de la financiación proporcionada en el contexto de la aplicación del programa.

- **Disposiciones existentes en el ámbito de la propuesta**

Ninguna.

- **Coherencia con otras políticas y objetivos de la Unión Europea**

El programa de ayuda macrofinanciera es complementario de otra financiación de la UE, particularmente del apoyo al presupuesto a medio plazo proporcionado por el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) en el marco de la cooperación de la UE con la República de Moldova. Así, puede contribuir a aumentar la influencia de la UE en la adopción de decisiones de política económica, y ayudar a la República de Moldova a superar la profunda crisis económica actual. El programa de ayuda macrofinanciera también es complementario de la financiación exterior procedente del FMI y el Banco Mundial y de donantes bilaterales.

(2) CONSULTA DE LAS PARTES INTERESADAS Y VALORACIÓN DE REPERCUSIONES

- **Consulta de las partes interesadas**

Durante la preparación de la presente propuesta de la Comisión, los servicios de la Comisión se han mantenido en contacto con las autoridades de la República de Moldova, el FMI, el Banco Mundial, el BERD y acreedores y donantes bilaterales potenciales, a fin de debatir las necesidades de ayuda.

Tras la aprobación de la decisión del Parlamento y del Consejo, los servicios de la Comisión negociarán con las autoridades de la República de Moldova un protocolo de acuerdo y un acuerdo de subvención para determinar en detalle las modalidades de aplicación de la ayuda.

- **Obtención y utilización de asesoramiento técnico**

Los servicios de la Comisión, con la ayuda de consultores externos, realizarán una evaluación operativa para examinar la calidad y fiabilidad de los controles administrativos y los circuitos financieros públicos de la República de Moldova.

- **Evaluación de impacto**

La ayuda macrofinanciera tendrá efectos inmediatos en la balanza de pagos y en el

presupuesto estatal de la República de Moldova y, de esta forma, contribuirá a atenuar las limitaciones financieras con que tropieza la aplicación del programa económico de las autoridades. Además, la ayuda macrofinanciera apoyará los objetivos generales del programa de estabilización acordado con el FMI. La financiación de proyectos y/o la asistencia técnica no serían convenientes para procurar alcanzar estos objetivos del programa de estabilización macroeconómica.

Los desembolsos contribuirán a la constitución de reservas en el Banco Nacional; si se incorpora al presupuesto estatal, el equivalente en moneda nacional de la ayuda contribuirá a la financiación del déficit presupuestario.

La ayuda de la Unión Europea también respaldará los esfuerzos de las autoridades encaminados a aplicar las políticas a corto y medio plazo definidas en el Plan de acción acordado entre la UE y la República de Moldova en el marco de la Política Europea de Vecindad.

(3) ELEMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

- **Resumen de las medidas propuestas**

La Unión Europea pondrá a disposición de la República de Moldova ayuda macrofinanciera por un importe máximo de 90 millones de euros. Dada la profunda crisis económica y la elegibilidad del país para la financiación en condiciones favorables (AIF), la ayuda de la Unión Europea se proporcionará en forma de subvención.

La ayuda se pondrá a disposición en tres o cuatro tramos; en principio, dos tramos en 2010 y uno o dos tramos en 2011. La ayuda será gestionada por la Comisión, que acordará con las autoridades las condiciones financieras y de política económica específicas a las que se supeditará el desembolso de cada tramo. En su caso se incluirán disposiciones específicas relativas a la prevención del fraude y a otras irregularidades, de conformidad con el Reglamento Financiero.

La ayuda es plenamente compatible con los objetivos macroeconómicos ya establecidos en los planes acordados por la República de Moldova con el FMI. También será compatible con los objetivos a largo plazo recogidos en el Acuerdo de asociación y cooperación UE-República de Moldova y, más recientemente, en el Plan de acción UE-República de Moldova adoptado en 2005 en el marco de la Política Europea de Vecindad. En lo que se refiere a las condiciones específicas de política económica a las que se supedita el desembolso de la ayuda, la Comisión se propone centrarse en un limitado número de ámbitos, particularmente en la gestión de la hacienda pública y la estabilidad financiera. Asimismo, la Comisión puede concentrarse en aspectos específicos de particular importancia, tales como las prioridades definidas en el informe sobre la aplicación de la Política Europea de Vecindad (informe de situación de la PEV), adoptado en abril de 2010, o en medidas consideradas apropiadas a la luz de la evaluación operativa.

- **Base jurídica**

Artículo 212 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),

- **Principio de subsidiariedad**

La propuesta es competencia compartida de la Unión Europea en el ámbito de la cooperación económica y financiera con terceros países.

- **Principio de proporcionalidad**

La propuesta respeta el principio de proporcionalidad por las razones que se exponen a continuación.

El importe de la nueva ayuda propuesta —90 millones de euros como máximo— corresponde a una cifra ligeramente superior al 27% de las necesidades residuales de financiación exterior de la República de Moldova en 2010 y 2011, y viene a sumarse a la ayuda macroeconómica proporcionada por el FMI y el Banco Mundial. Esta contribución de la Unión Europea tiene en cuenta la excepcional coyuntura actual, ya que la crisis mundial está afectando seriamente a la economía de Moldova.

- **Selección de instrumentos**

Instrumentos propuestos: otros.

En ausencia de un reglamento marco para el instrumento de ayuda macrofinanciera, una decisión ad hoc del Parlamento y del Consejo de conformidad con el artículo 212 del TFUE es ahora el instrumento jurídico para esta ayuda.

(4) Repercusiones presupuestarias

La ayuda se financiará con créditos de compromiso en 2010 y 2011 consignados en la línea presupuestaria 01 03 02 (ayuda macrofinanciera). Los pagos también tendrán lugar en 2010 y 2011.

(5) INFORMACIÓN ADICIONAL

- **Examen/revisión/cláusula de expiración**

La propuesta establece un periodo de puesta a disposición limitado.

2010/0162 (COD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por la que se concede una ayuda macrofinanciera a la República de Moldova

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular, su artículo 212,

Vista la propuesta de la Comisión Europea[1],

Una vez transmitido el proyecto de acto legislativo a los parlamentos nacionales,

Con arreglo al procedimiento legislativo ordinario[2],

Considerando lo siguiente:

(1) Las relaciones entre la República de Moldova y la Unión Europea se están desarrollando en el marco de la Política Europea de Vecindad. En 2005, la Comunidad y la República de Moldova acordaron un Plan de acción en el marco de la Política Europea de Vecindad en el que se establecen las prioridades a corto y medio plazo para las relaciones bilaterales. Las relaciones entre la Unión Europea y la República de Moldova han sido fomentadas por la Asociación Oriental recientemente creada. En enero de 2010, la Unión Europea y la República de Moldova iniciaron las negociaciones de un acuerdo de asociación que sustituiría al actual Acuerdo de asociación y cooperación.

(2) La economía de la República de Moldova se ha visto seriamente afectada por la crisis financiera internacional, sufriendo una notable contracción de su producción, un deterioro de su situación presupuestaria y un aumento de sus necesidades de financiación exterior.

(3) La recuperación y estabilización económica de la República de Moldova están respaldadas por la ayuda financiera del Fondo Monetario Internacional (FMI). El acuerdo de financiación del FMI en favor de la República de Moldova fue aprobado el 29 de enero de 2010.

(4) La República de Moldova ha solicitado ayuda macrofinanciera de la Unión Europea a la luz del empeoramiento de la situación y las perspectivas de su economía.

1 DO C […], […], p. […].

2 DO L

(5) Habida cuenta de que en 2010-2011 se mantendría un déficit de financiación residual en la balanza de pagos, se considera que una ayuda macrofinanciera constituye una respuesta adecuada a la solicitud de las autoridades de la República de Moldova de apoyo a la estabilización económica conjuntamente con el actual programa del FMI. También se espera que esta ayuda macrofinanciera contribuya a cubrir las necesidades de financiación exterior del presupuesto estatal.

(6) La ayuda macrofinanciera de la Unión no debe simplemente complementar los programas y recursos del FMI y el Banco Mundial; también debe garantizar el valor añadido de la participación de la UE.

(7) La Comisión debe garantizar que la ayuda macrofinanciera de la Unión se ajuste sustancialmente y desde el punto de vista jurídico a las medidas adoptadas en las distintas áreas de la acción exterior y en el marco de otras políticas pertinentes de la Unión Europea.

(8) Los objetivos específicos de la ayuda deberán reforzar la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad. Estos objetivos serán controlados regularmente por la Comisión.

(9) Las condiciones asociadas a la concesión de la ayuda macrofinanciera deberán reflejar los objetivos y principios fundamentales de la política de la Unión respecto de la República de Moldova.

(10) Con objeto de garantizar una protección eficaz de los intereses financieros de la Unión asociados a la presente ayuda financiera, es necesario que la República de Moldova adopte medidas que permitan prevenir y combatir el fraude, la corrupción y cualesquiera otras irregularidades en el marco de la presente ayuda, y que se prevean controles por parte de la Comisión y auditorías por parte del Tribunal de Cuentas.

(11) El desembolso de la ayuda macrofinanciera de la Unión se realiza sin perjuicio de las facultades de la autoridad presupuestaria.

(12) La ayuda macrofinanciera de la Unión será ejecutada por la Comisión. Las medidas necesarias para la aplicación de la presente Decisión deberán adoptarse de conformidad con la Decisión 1999/468/CE del Consejo de 28 de junio de 1999 por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión[3].

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. La Unión Europea pondrá a disposición de la República de Moldova una ayuda macrofinanciera en forma de una subvención de un importe máximo de 90 millones de euros, con vistas a respaldar la estabilización económica del país, y aliviar sus necesidades de balanza de pagos y presupuestarias definidas en el programa actual del Fondo Monetario Internacional (FMI).

[3] DO L 184 de 17.7.1999, p. 23.

2. El desembolso de la ayuda macrofinanciera de la Unión será gestionado por la Comisión de conformidad con los acuerdos o protocolos firmados entre el FMI y la República de Moldova y con los objetivos y principios fundamentales de la reforma económica enunciados en el Plan de acción y el Acuerdo de Asociación y Cooperación establecidos entre la Unión Europea y la República de Moldova.

3. La ayuda financiera de la Unión Europea será puesta a disposición durante un periodo de dos años y medio a partir del día siguiente a la entrada en vigor del protocolo de acuerdo a que se hace referencia en el artículo 2, apartado 1.

Artículo 2

1. La Comisión, actuando de conformidad con el procedimiento consultivo al que se hace referencia en el artículo 6 de la presente Decisión, está facultada para acordar con las autoridades de la República de Moldova, las condiciones de política económica asociadas a la ayuda macrofinanciera de la Unión Europea, que deberán establecerse en un protocolo de acuerdo. Estas condiciones serán conformes con los acuerdos o protocolos firmados entre el FMI y la República de Moldova y con los objetivos y principios fundamentales de la reforma económica enunciados en el Plan de acción y el Acuerdo de asociación y cooperación establecidos entre la Unión Europea y la República de Moldova. Estos principios y objetivos tenderán a reforzar la eficiencia y transparencia de la ayuda y la responsabilización de los participantes en la misma, incluyendo, en particular, los sistemas de gestión de la hacienda pública en la República de Moldova. El logro de estos objetivos será controlado regularmente por la Comisión. Las condiciones financieras detalladas de la ayuda se establecerán en un acuerdo de subvención que deberán celebrar la Comisión y las autoridades de la República de Moldova.

2. Durante la ejecución de la ayuda macrofinanciera de la Unión, la Comisión deberá supervisar la solidez del dispositivo financiero, de los procedimientos administrativos y de los mecanismos de control interno y externo aplicables a esta ayuda en la República de Moldova.

3. La Comisión verificará periódicamente que las políticas económicas de la República de Moldova son compatibles con los objetivos de la ayuda macrofinanciera de la Unión y que las condiciones de política económica acordadas se cumplen satisfactoriamente. A este fin, la Comisión deberá mantener una estrecha coordinación con el FMI y el Banco Mundial.

Artículo 3

1. La ayuda macrofinanciera de la Unión será puesta por la Comisión a disposición de la República de Moldova en como mínimo tres tramos de subvención, de conformidad con las condiciones a que se hace referencia en el apartado 2. La cuantía de cada tramo se determinará en el protocolo de acuerdo.

2. La Comisión decidirá el desembolso de los tramos si se cumplen satisfactoriamente las condiciones de política económica aprobadas en el protocolo de acuerdo. El desembolso del segundo tramo y de los tramos siguientes se realizará como mínimo tres meses después del desembolso del tramo anterior.

3. Los fondos de la Unión se pagarán al Banco Nacional de Moldova. En función de las disposiciones que han de establecerse en el protocolo de acuerdo, incluida una confirmación de las necesidades residuales de financiación del presupuesto, los fondos podrán transferirse al Tesoro de la República de Moldova como beneficiario final.

Artículo 4

La ayuda macrofinanciera de la Unión se ejecutará de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de la Unión Europea[4] y sus normas de desarrollo[5]. En particular, el protocolo de acuerdo y el acuerdo de subvención que habrán de celebrarse con las autoridades de la República de Moldova dispondrán las medidas específicas que deberá aplicar la República de Moldova para prevenir y combatir el fraude, la corrupción y otras posibles irregularidades que afecten a la ayuda. A fin de garantizar una mayor transparencia en la gestión y el desembolso de los fondos de la Unión, el protocolo de acuerdo y el acuerdo de subvención también contemplarán la realización de controles por parte de la Comisión, en particular, a través de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), con el derecho a realizar inspecciones y verificaciones in situ, y de auditorías por parte del Tribunal de Cuentas, en su caso, in situ.

Artículo 5

1. Antes del 1 de septiembre de cada año, la Comisión deberá presentar al Parlamento Europeo y al Consejo un informe que incluya una evaluación de la aplicación de la presente Decisión en el año anterior. El informe indicará la relación entre las condiciones de política económica establecidas en el protocolo de acuerdo a que se hace referencia en el artículo 2, apartado 1, los resultados económicos y presupuestarios de la República de Moldova y el desembolso de los tramos de la ayuda.

2. La Comisión deberá presentar al Parlamento Europeo y al Consejo un informe de evaluación ex post a más tardar dos años después de la expiración del periodo de puesta a disposición mencionado en el artículo 1, apartado 3.

Artículo 6

1. La Comisión estará asistida por un comité.

2. Cuando se haga referencia al presente apartado, serán aplicables los artículos 3 y 7 de la Decisión 1999/468/CE, teniendo en cuenta lo dispuesto en su artículo 8.

4 DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

5 Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 del Consejo, DO L 357 de 31.12.2002, p. 1.

Artículo 7

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El destinatario de la presente Decisión será la República de Moldova.

Hecho en Bruselas, el […]

Por el Parlamento Europeo	*Por el Consejo*
El Presidente	*El Presidente*

FICHA FINANCIERA LEGISLATIVA

1. DENOMINACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ayuda macrofinanciera a la República de Moldova.

2. MARCO GPA / PPA

Ámbito(s) de actuación afectado(s) y actividad(es) asociada(s):

Título 01 – Asuntos económicos y financieros, 03 – Asuntos económicos y financieros internacionales.

3. LÍNEAS PRESUPUETARIAS

3.1. Líneas presupuestarias (líneas operativas y líneas de asistencia técnica y administrativa relacionadas, antiguas líneas «BA») con inclusión de las rúbricas:

Artículo 01 03 02 – Ayuda macrofinanciera.

3.2. Duración de la acción y de las repercusiones financieras:

Los desembolsos se efectuarán en 2010-2011 en como mínimo tres tramos. Sin embargo, no pueden descartarse retrasos que prolongarían la operación.

3.3. Características presupuestarias

Línea presupuestaria	Tipo de gasto		Nuevo	Contribución de la AELC	Contribución de los países candidatos	Rúbrica de las perspectivas financieras
01. 03. 02	No obligatorio	Disociado	NO	NO	NO	**Nº 4**

4. SÍNTESIS DE LOS RECURSOS

4.1. Recursos financieros

4.1.1. Síntesis de los créditos de compromiso (CC) y de los créditos de pago (CP)

(en millones de euros, tres cifras decimales)

Tipo de gasto	Sección nº		2010	2011 (petición)			Total
Gastos de operaciones[6]							
Créditos de compromiso (CC)	8.1.	a	98,985	114,868[7]			
Créditos de pago (CP)		b	90,000	103,500[8]			
Gastos administrativos incluidos en el importe de referencia[9]							
Asistencia técnica y administrativa (CND)	8.2.4.	c	0	0			
IMPORTE DE REFERENCIA TOTAL							
Créditos de compromiso		a+c	0	0			
Créditos de pago		b+c	0	0			
Gastos administrativos no incluidos en el importe de referencia[10]							
Recursos humanos y costes afines (CND)	8.2.5.	d	0	0			
Gastos administrativos, distintos de los gastos en recursos humanos y gastos asociados, no incluidos en el importe de referencia (CND)	8.2.6.	e	0	0			
Coste financiero indicativo total de la intervención							
TOTAL CC, incluido el coste de los recursos humanos		a+c +d +e	98,985	114,868[11]			

6 Gastos no cubiertos por el capítulo xx 01 del título 01 correspondiente.
7 Anteproyecto de presupuesto para 2011.
8 Anteproyecto de presupuesto para 2011.
9 Gastos correspondientes al artículo xx 01 04 del título xx.
10 Gastos correspondientes al capítulo xx 01, excepto los artículos xx 01 04 y xx 01 05.
11 Anteproyecto de presupuesto para 2011.

TOTAL CP, incluido el coste de los recursos humanos		b+c +d +e	90,000	103,500 [12]			

4.1.2. Compatibilidad con la programación financiera

X La propuesta es compatible con la programación financiera vigente.

☐ La propuesta implicará la reprogramación de la rúbrica correspondiente de las perspectivas financieras.

☐ La propuesta puede requerir la aplicación de las disposiciones del Acuerdo Interinstitucional[13] (relativas al instrumento de flexibilidad o a la revisión de las perspectivas financieras).

4.1.3. Incidencia financiera en los ingresos

X La propuesta no tiene repercusiones financieras sobre los ingresos.

☐ La propuesta tiene incidencia financiera; el efecto en los ingresos es el siguiente:

4.2. Recursos humanos equivalentes a tiempo completo (incluidos funcionarios y personal temporal y externo) – véase el desglose en el punto 8.2.1.

Necesidades anuales	2010	2011				
Cantidad total de recursos humanos	1/3	1/3				

5. CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS

5.1. Necesidad de realización a corto o largo plazo

La economía de la República de Moldova se ha visto gravemente afectada por la crisis económica y financiera mundial. El crecimiento económico empezó a disminuir en el segundo semestre de 2008 y la producción se redujo un 6,5% en 2009. Aunque el déficit de la balanza por cuenta corriente está disminuyendo, las necesidades globales de financiación exterior se mantienen a un alto nivel debido a la fuerte disminución de las entradas (principalmente de transferencias de fondos, de las que es muy dependiente la economía de Moldova) y de las obligaciones de reembolso de la deuda a corto plazo. Para 2010 y 2011, el Fondo Monetario Internacional estimó un déficit de financiación exterior residual de 460 millones de euros. Se espera que la Unión Europea cubra una parte de estas necesidades residuales de financiación exterior.

[12] Anteproyecto de presupuesto para 2011.

[13] Véanse puntos 19 y 24 del Acuerdo Interinstitucional.

5.2. Valor añadido de la participación de la Unión Europea, coherencia de la propuesta con otros instrumentos financieros y posibles sinergias

El apoyo financiero de la UE refleja la importancia de las relaciones con la República de Moldova en el marco de la Política Europea de Vecindad. La ayuda macrofinanciera es un instrumento adecuado para complementar la ayuda de la Unión existente y contribuye a financiar plenamente el programa de estabilización económica respaldado por el FMI. También respaldará el actual proceso de mayor integración económica y política con la UE, como ilustra el inicio de las negociaciones para un acuerdo de asociación con la UE en enero de 2010. Por ello, pueden establecerse importantes sinergias en relación con sus repercusiones sobre la estabilización y reforma de la economía.

5.3. Objetivos de la propuesta, resultados esperados e indicadores en el contexto de la gestión por actividades (GPA)

En el marco del sector de actividad «Asuntos económicos y financieros internacionales» de la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros, el objetivo de «proporcionar ayuda macrofinanciera a terceros países para la resolución de sus crisis de balanza de pagos y el restablecimiento de la sostenibilidad de su deuda externa» está relacionado con el objetivo general de «promover la prosperidad más allá de las fronteras de la UE».

Los indicadores relacionados son: «saldo de la balanza por cuenta corriente en porcentaje del PIB» (resultado esperado: mejora), «deuda externa en porcentaje del PIB» (resultado esperado: disminución) y «reservas de divisas expresadas en meses de importaciones de bienes y servicios» (resultado esperado: estabilización o aumento).

5.4. Método de ejecución (indicativo)

X ***Gestión centralizada***

X (Directamente por la Comisión)

☐ Indirectamente, mediante delegación:

☐ agencias ejecutivas.

☐ organismos creados por las Comunidades en virtud del artículo 185 del Reglamento Financiero.

☐ organismos públicos nacionales / organismos con misión de servicio público.

☐ ***Gestión compartida o descentralizada***

☐ Con los Estados miembros.

☐ Con terceros países.

☐ ***Gestión conjunta con organizaciones internacionales (especificar)***

Comentarios:

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6.1. Sistema de seguimiento

El seguimiento de la acción por parte de los servicios de la Comisión tendrá lugar aplicando las medidas macroeconómicas y de política estructural que habrán de acordarse con las autoridades de la República de Moldova en un protocolo de acuerdo. Se requerirá a las autoridades que informen regularmente a los servicios de la Comisión sobre estas medidas. La Delegación de la Comisión Europea en Chisinau también informará sobre los aspectos pertinentes para el seguimiento de la ayuda. Los servicios de la Comisión se mantendrán en estrecho contacto con el FMI y el Banco Mundial.

6.2. Evaluación

6.2.1. Evaluación ex ante

Los servicios de la Comisión (Unidad D 3 de la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros) han efectuado una evaluación ex ante.

6.2.2. Medidas adoptadas sobre la base de una evaluación intermedia/ex post (enseñanzas extraídas de anteriores experiencias similares)

En febrero de 2010 se finalizó una evaluación ex post de la operación realizada en 2007-2008 en la República de Moldova. La evaluación concluyó que la ayuda macrofinanciera ha tenido unos efectos positivos pero limitados sobre las perspectivas de sostenibilidad exterior a medio y largo plazo. Estos efectos se derivan principalmente del impacto positivo en el crecimiento económico durante 2006-2008, que se repercutió en el ratio deuda/PIB. En cuanto a las repercusiones de la ayuda macrofinanciera en las reformas estructurales, la evaluación concluye que la ayuda macrofinanciera ha reforzado las políticas en todos los sectores en los que se han establecido condiciones a las que se supedita la ayuda.

Desde 2004, se han llevado a cabo 11 evaluaciones ex post de operaciones de ayuda macrofinanciera, de las cuales cuatro en los Nuevos Estados Independientes de la antigua Unión Soviética. Todas estas evaluaciones concluyen que las operaciones de ayuda macrofinanciera contribuyen realmente, aunque a veces moderada e indirectamente, a la mejora de la sostenibilidad de la balanza de pagos, a la estabilidad macroeconómica y a la realización de reformas estructurales en el país beneficiario. En la mayoría de los casos, las operaciones de ayuda macrofinanciera han tenido efectos positivos sobre la balanza de pagos del país beneficiario y han contribuido a atenuar sus restricciones presupuestarias. También ha propiciado un crecimiento económico ligeramente superior.

6.2.3. Condiciones y frecuencia de evaluaciones futuras

Está previsto llevar a cabo una evaluación ex post independiente de la ayuda a la República de Moldova en el marco del programa de evaluación plurianual de la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros en un plazo de dos años a partir de la expiración de la ayuda financiera.

7. MEDIDAS ANTIFRAUDE

El fundamento jurídico propuesto para la ayuda macrofinanciera a la República de Moldova incluye una disposición sobre medidas de prevención del fraude. Estas medidas se expondrán más en detalle en el protocolo de acuerdo y el acuerdo de subvención. Se prevé asociar a la ayuda una serie de condiciones específicas de política económica, principalmente en el ámbito de la gestión de la hacienda pública, con vistas a reforzar la eficiencia y la transparencia de la ayuda y el grado de responsabilización de los participantes en la misma. La ayuda macrofinanciera estará sujeta a procedimientos de verificación, control y auditoría bajo la responsabilidad de la Comisión –en particular, a través de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)– y del Tribunal de Cuentas Europeo.

Los servicios de la Comisión han establecido un programa de evaluaciones operativas de los circuitos financieros y los procedimientos administrativos en cada uno de los terceros países beneficiarios de la ayuda macrofinanciera con el fin de satisfacer las exigencias del Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas. A principios de 2007 tuvo lugar en la República de Moldova la primera evaluación operativa, y en abril de 2006 se publicó un estudio del Banco Mundial sobre los resultados en materia de gestión de las finanzas públicas, que se actualizó en junio de 2008. La Comisión Europea encargará en breve una puesta al día de la actual evaluación operativa. Sus resultados se utilizarán para definir las medidas específicas a adoptar en relación con la gestión de las finanzas públicas.

8. DESGLOSE DE LOS RECURSOS

8.1. Objetivos de la propuesta y coste financiero

Créditos de compromiso (en millones de euros, tres cifras decimales)

(Indicar los objetivos, las medidas y los resultados)	**Tipo de resultados**	**Coste medio**	**Año 2010**		**Año** 2011		**Año** 2013		**TOTAL**	
			Nº resultados	Coste total	Nº resultados	Coste total	Nº resultados	Coste total	Nº resultados	Coste total
OBJETIVO OPERATIVO Nº 1										
Medida 1 - Apoyo a la balanza de pagos / al presupuesto de la República de Moldova	Concesión de apoyo a la balanza de pagos / al presupuesto en forma de subvenciones.		2 tramos	50	1 ó 2 tramos	40			3	90
Medida 2 - Evaluación operativa										
- Resultado 1	Informe		1	0,05					1	0,05
Acción 3 Evaluación ex										

post										
- Resultado 1	Informe						1	0,15	1	0,15
COSTE TOTAL				**50,05**		**40**		**0,15**		**90,20**

8.2. Gastos administrativos

8.2.1. Cantidad y tipo de recursos humanos

Tipos de puestos de trabajo		Personal que se asignará a la gestión de la acción utilizando recursos existentes y/o adicionales (número de puestos de trabajo/equivalentes a tiempo completo)					
		Año 2010	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4	Año n+5
Funcionarios o agentes temporales[14] (XX 01 01)	A*/AD	1/3	1/3				
	B*, C*/AST						
Personal financiado[15] con cargo al artículo XX 01 02							
Otro personal[16] financiado con cargo al artículo XX 01 04/05							
TOTAL		1/3	1/3				

8.2.2. Descripción de las tareas derivadas de la acción

Entre otras, preparar y negociar protocolos de acuerdo y el acuerdo de subvención, servir de enlace con las autoridades y las instituciones financieras internacionales, realizar un seguimiento de las políticas económicas y estructurales del país beneficiario, llevar a cabo misiones de control y elaborar informes de la Comisión, y preparar los procedimientos de la Comisión en relación con la gestión de la ayuda.

8.2.3. Origen de los recursos humanos (estatutarios)

X Puestos de trabajo actualmente asignados a la gestión del programa que se va a sustituir o ampliar

☐ Puestos preasignados en el marco del ejercicio de estrategia política anual / anteproyecto de presupuesto para el año «n».

14 El coste correspondiente NO está cubierto por el importe de referencia.
15 El coste correspondiente NO está cubierto por el importe de referencia.
16 El coste correspondiente está incluido en el importe de referencia.

- ☐ Puestos que deben solicitarse en el próximo procedimiento de estrategia política anual / anteproyecto de presupuesto.
- ☐ Puestos a reasignar utilizando los recursos existentes dentro del servicio de gestión (reasignación interna).
- ☐ Puestos requeridos para el año «n», pero no previstos en el ejercicio de estrategia política anual / anteproyecto de presupuesto del año considerado.

8.2.4. Otros gastos administrativos incluidos en el importe de referencia (XX 01 04/05 - Gastos de gestión administrativa)

(en millones de euros, tres cifras decimales)

Línea presupuestaria 01 03 02 Ayuda macroeconómica	Año n	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4	Año n+5 y años posteriores	TOTAL
1 Asistencia técnica y administrativa (incluidos gastos de personal relacionados)							
Agencias ejecutivas[17]							
Otra asistencia técnica y administrativa							
– interna:							
– externa: *1) Evaluación operativa* *2) Evaluación ex post*	0,050			0,150			0,050 0,150
Total asistencia técnica y administrativa	0,050			0,150			0,200

[17] Debe hacerse referencia a la ficha financiera legislativa relativa específicamente a la(s) agencia(as) ejecutiva(s) afectada(s).

8.2.5. Coste financiero de los recursos humanos y costes asociados <u>no</u> incluidos en el importe de referencia

(en millones de euros, tres cifras decimales)

Tipo de recursos humanos	Año n	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4	Año n+5 y años posteriores
Funcionarios y agentes temporales (XX 01 01)	0,030	0,030				
Personal financiado con cargo al artículo xx 01 02 (auxiliares, expertos nacionales en comisión de servicio, personal contratado etc.) (indicar línea presupuestaria)						
Total gastos en recursos humanos y gastos afines (NO incluidos en el importe de referencia)	**0,030**	**0,030**				

Cálculo **– *Funcionarios y agentes temporales***

Debe hacerse referencia al punto 8.2.1, en su caso.

NO PROCEDE.

Cálculo **– *Personal financiado con cargo al artículo XX 01 02***

Debe hacerse referencia al punto 8.2.1, en su caso.

NO PROCEDE.

8.2.6. Otros gastos administrativos no incluidos en el importe de referencia

(en millones de euros, tres cifras decimales)

	Año 2010	Año n+1	Año n+2	Año n+3	Año n+4	Año n+5 y años posteriores	TOTAL
XX 01 02 11 01 – Misiones	0,020	0,010					0,030
XX 01 02 11 02 – Reuniones y conferencias							
XX 01 02 11 03 – Comités[18]							
XX 01 02 11 02 – Estudios y consultas							
XX 01 02 11 05 - Sistemas de información							
2 Total otros gastos de gestión (XX 01 02 11)							
3 Otros gastos de gestión de carácter administrativo (especificar mencionando la línea presupuestaria)							
Total gastos administrativos, distintos de los gastos en recursos humanos y gastos asociados (NO incluidos en el importe de referencia)	0,020	0,010					0,030

Cálculo **– *Otros gastos administrativos no incluidos en el importe de referencia***

Tres misiones para una o dos personas.

[18] Especifíquese el tipo de comité y el grupo al que pertenece.